



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0060/15

Lanús, 06 JUL 2015

VISTO, el expediente N° 2325/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de Insumos del Laboratorio, por parte del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "MEDICA-TEC SRL"; "BIOARTIS SRL"; "QUIMICA CORDOBA SA"; "MONTEBIO SRL" y "MEDI SISTEM SRL";

Que del informe técnico del área requirente agregado a fojas 137 se desprende que el renglón 17 de la oferta presentada por la firma QUIMICA CORDOBA SA no puede considerarse por no ajustarse a las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, del acta de apertura obrante a fojas 124, cuadro comparativo a fojas 125, lo expresado precedentemente y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 148, surgen como ofertas más convenientes, en términos técnicos-económicos, para los renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 la presentada por la firma "MEDICA-TEC SRL" y para los renglones 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 la presentada por la firma "QUIMICA CORDOBA SA";

Que, asimismo, correspondería declarar desierto el renglón 4 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos, y declarar fracasado el renglón 17 por no haberse presentado ofertas en condiciones técnicas de resultar adjudicada;

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 87/15, referente a la "Compra de Insumos para el Laboratorio", y adjudicar la misma, en los renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 a la firma "MEDICA-TEC SRL" (CUIT N° 30-62495046-8) por un monto total de \$16.746,00 (Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta y Seis pesos), y en el renglón 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 a la firma "QUIMICA CORDOBA SA" (CUIT N° 33-57611332-9) por un monto total de \$8.368,27 (Ocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 27/100 pesos).

ARTICULO 2°: Desestimar el renglón 17 de la oferta presentada por la firma QUIMICA CORDOBA SA por no cumplir con las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°: Declarar desierto el renglón 4 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos, y declarar fracasado el renglón 17 por no haberse presentado ofertas en condiciones técnicas de resultar adjudicada.

ARTICULO 4°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 11.02.16.02.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4 y 12.06.02.01.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 08-15

ARTICULO 5°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ad

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS